



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2010. (2011061310)

El Capítulo III del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo), contempla las subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de dependencia.

Por Orden de 15 de diciembre de 2009, se convocaron subvenciones para el desarrollo del programa universalizado de podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 (DOE n.º 1, de 4 de enero de 2010).

El artículo 11 del citado Decreto 39/2008, de 7 de marzo, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas que presten servicios de podología, convocadas mediante Orden de 15 de diciembre de 2009 (DOE n.º 1, de 4 de enero de 2010), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas, por un importe total de 188.416,05 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.02.313.D.460.00 y código de proyecto de gasto 2005.14.002.0001.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de mayo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



A N E X O
ENTIDADES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	C.I.F.	FINALIDAD	SUBVENCION
AYTO. CALAMONTE	P0602500A	PODOLOGÍA	3.174,00
AYTO. CAMPANARIO	P0602800E	PODOLOGÍA	5.237,10
AYTO. FUENTE DE CANTOS	P0605200E	PODOLOGÍA	3.808,80
MANC. SIERRA SUROESTE	V06182430	PODOLOGÍA	4.761,00
AYTO. MONESTERIO	P0608500E	PODOLOGÍA	3.212,09
AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	PODOLOGÍA	3.491,40
MANC. VILLUERCAS IBORES JARA	V10174829	PODOLOGÍA	5.871,90
AYTO. SANTA AMALIA	P0612000J	PODOLOGÍA	4.856,22
AYTO. SEGURA DE LEÓN	P0612400B	PODOLOGÍA	10.580,00
MANC. INTEGRAL VEGAS BAJAS	P0600013G	PODOLOGÍA	9.522,00
MANC. CAMPO ARAÑUELO	V10263242	PODOLOGÍA	7.300,20
MANC. SERVICIOS CIJARA	P0606301I	PODOLOGÍA	5.290,00
MANC. COMARCA DE TRUJILLO	V10348464	PODOLOGÍA	5.078,40
MANC. COMARCA OLIVENZA	P0600014E	PODOLOGÍA	7.935,00
MANC.DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008G	PODOLOGÍA	8.569,80
MANC. LA VERA	P1000002D	PODOLOGÍA	10.474,20
MANC. LLERENA	P0600002J	PODOLOGÍA	7.141,50
MANC. PANTANO DE ALANGE	P0600018F	PODOLOGÍA	5.713,20
MANC. RIBEROS DEL TAJO	G102025888	PODOLOGÍA	3.174,00
MANC. RIO BODIÓN	P0600017H	PODOLOGÍA	5.078,40
MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	PODOLOGÍA	9.204,60
MANC. SIBERIA I	P5612701B	PODOLOGÍA	6.348,00
MANC. SIERRA DE GATA	V10151926	PODOLOGÍA	8.887,20
MANC. SIERRA DE MONTANCHEZ	G10153096	PODOLOGÍA	6.348,00
MANC. SSB ZONA BARROS	P0600015B	PODOLOGÍA	7.300,20
AYTO. DE CARRASCALEJO	P1004900E	PODOLOGÍA	5.290,00
MANC. TAJO-SALOR	G10141083	PODOLOGÍA	11.109,00
MANC. TRASIERRA	G10212694	PODOLOGÍA	6.083,50
MANC. VALLE DE AMBROZ	G10142438	PODOLOGÍA	3.174,00
SSB VEGAS ALTAS/Ayto Madrigalejo	P1011500D	PODOLOGÍA	4.402,34

• • •